

# AFIP adelantó una fecha clave para todos los monotributistas: cuándo deberán recategorizarse

18/06/2024



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dictamina cada año cuáles van a ser las fechas claves para aquellas personas con Monotributo para la correspondiente recategorización. De esta manera, se dieron a conocer los detalles de las vigentes para que cada usuario evalúe su posición según los ingresos registrados.

## La recategorización del monotributo que establece AFIP

El período de recategorización del monotributo establecido por

**AFIP es entre enero y julio**, cada seis meses. Mientras que recientemente se confirmaron las fechas en las que se deberá realizar este trámite para quienes corresponda en el sexto mes del año 2024.



El objetivo es que aquellos que sean parte de los alcanzados por el monotributo evalúan si quedan en la misma categoría o deben modificarla para la segunda parte del año. Es esencial para que los contribuyentes pertenezcan al ítem indicado según los ingresos registrados.

Desde el 1º de julio hasta el 20 se podrá iniciar el trámite correspondiente en AFIP. No será necesario realizar algún cambio de recategorización si se mantiene en la misma clase o si se registran menos de seis meses de actividad.

## **Una por una, las categorías de monotributo en 2024**

- Categoría A: \$2.108.288,01
- Categoría B: \$3.133.941,63
- Categoría C: \$4.387.518,23
- Categoría D: \$5.449.094,55

- Categoría E: \$6.416.528,72
- Categoría F: \$8.020.660,9
- Categoría G: \$9.624.793,05
- Categoría H: \$11.916.410,45
- Categoría I: \$13.337.213,22
- Categoría J: \$15.285.088,04
- Categoría K: \$16.957.968,71

## **Cambios en el Monotributo tras la aprobación del Paquete Fiscal**

Tras la **aprobación del paquete fiscal en la Cámara del Senado, los cambios propuestos deberán tener su validación en la Cámara de Diputados nuevamente.** Por lo que, en el marco que contempla dichos plazos, se conocieron los cambios en el monotributo de AFIP en cuanto entre en vigencia la norma tratada.

Por un lado, **habrán alzas de 300% en los topes de facturación anual, cuotas mensuales a pagar y varios otros de los parámetros establecidos en el régimen.** Además, se votó de forma positiva que el Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes tenga desde el período fiscal 2025 una actualización de parámetros de forma semestral con un regimiento basado en la inflación.

Por otro lado, **hubo una modificación de forma separada sobre un artículo, que establecía la derogación el esquema conocido como monotributo social,** lo que permite que se mantuvieran los beneficios para trabajadores de la economía popular.

Fuente: Radio Mitre